

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210100500

Revisado el plenario, la Juez Resuelve:

Adicionar al auto de fecha 18 de abril de 2022, en que se resolvió el recurso de reposición respecto el mandamiento de pago, lo siguiente:

“Tercero: Negar por improcedente el recurso de apelación respecto el mandamiento de pago proferido el 15 de diciembre de 2021. Lo anterior con fundamento en el artículo 438 del C.G.P.”

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 159 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 27- septiembre- 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría